



DECRETO

Decreto número: 2024/108

Extracto: Adjudicación obras renovación redes abastecimiento de agua potable en calles Miguel de Cervantes y Caños.**DECRETO.-**

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Alcaldía consideró necesario que se tramite un contrato de ejecución de las obras de renovación de redes de abastecimiento de agua potable de las calles Miguel de Cervantes y Caños de Pozuelo de Cva con un valor estimado de 96.743,88 euros, y un presupuesto base de licitación de 106.417,36 euros (IVA incluido).

Visto el Proyecto redactado por el arquitecto municipal, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, recogiendo en el correspondiente Proyecto de Obras los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la licitación.

Considerando que mediante Decreto de Alcaldía 2024/58 de 26/04/24 se procedió a aprobar el proyecto de obras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el informe jurídico sobre el expediente de contratación emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vista la fiscalización favorable emitida por la Intervención de este Ayuntamiento.

Considerando que, mediante Decreto de Alcaldía 2024/58 de 26/04/2024, se procedió a aprobar el expediente de contratación para el contrato de referencia junto con los correspondientes pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, en los términos de los artículos 116 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público - LCSP 2017-, convocando su licitación por el procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con las previsiones del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, habiéndose presentado 2 ofertas y obteniendo la siguiente puntuación:

Orden 1:

NIF: B45730140 CIMASA EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA, S.L

Propuesto para la adjudicación

Total criterios CAF: 90

Total puntuación: 90

Orden 2:

NIF: B11358934 GADITANA DE FIRMES Y CONSTRUCCIONES S.L

Total criterios CAF: 32.6

Total puntuación: 32.6

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2024/108

Considerando que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público y, de otra parte, que la oferta más ventajosa es la presentada por la mercantil reseñada con el número 1 del orden, que ha presentado asimismo la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. en su redacción dada por la Ley 3/2020.

Visto que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es la Alcaldía el órgano de contratación competente.

Considerando lo dispuesto en los artículos 159, 151 y 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-,

SE ACUERDA:

PRIMERO- Adjudicar a la mercantil CIMASA EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.L. el contrato de ejecución de las obras de renovación de redes de abastecimiento de agua potable en las calles Miguel de Cervantes y Caños de Pozuelo de Cva, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, por importe de **OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (82.561,98 €)**, y un IVA de **DIECISITE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO, (17.338,01 €)** y con un plazo de ejecución de **tres meses**.

Motivación de la adjudicación: Oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación.

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil CIMASA EMPRESA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.L. para que proceda a la formalización de dicho contrato en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la presente adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Designar como responsable del presente contrato a don Antonio García López, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017, a la Dirección facultativa de obras.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de
Pozuelo de Calatrava

DECRETO

Decreto número: 2024/108

SEXTO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado , entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido

LA ALCALDÍA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.